



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Mayor - Digital
No.110013110023-2021-00460-00

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior solicitud para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Acredite legitimación para reclamar alimentos por parte de la señora MARIA DEL CARMEN CUCAITA respecto de los demandados.
- 2.- Aclare los hechos y las pretensiones de la demanda en el sentido de dirigir la demanda en contra de la representante legal del menor de edad del cual se pretende demandar.
- 3.- Infórmese por parte de la accionante si cuenta con descendencia, en caso afirmativo, indicar sus nombres y acreditar el parentesco con los mismos ya que ellos serían los llamados a proporcionar los alimentos solicitados.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 126 HOY: 16 de septiembre de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--